Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

· Elle in. P Linn for ab centin

# DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama circular número 58 del día de ayer, me dice lo que sigue:

En contestación a consultas formuladas por varias Comisiones Mixtas y de acuerdo con lo ordenado por Ministerio Guerra a Capitanes Generales Región, S. M el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Comisiones Mixtas continúen resolviendo incidencias que surjan en el alistamiento de los mozos de este reemplazo, debiendo también proceder a fijar el tipo de jornal regulador de los braceros en las localidades respectivas.

Lo que de Real orden telegráfica, que se insertará en el primer
número del Boletín Oficial de la
provincia, digo a V. S. para su
conocimiento y el de las Autoridades y Ayuntamientos de las provincias a fin de que por todos sea
cumplida.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que en citada circular se ordenan.

Segovia, 8 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

### Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.º de las disposiciones generales de la ley de caza de 16 de Mayo de 1902 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, se hace público que el día 15 del corriente empieza la veda en esta provincia y no termina hasta el 31 de Agosto próximo.

Las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices podran cazarse desde el 15 de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Encargo pues a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad, hagan cumplir y observar rigurosamente los preceptos de la citada ley, persiguiendo a los infractores de la misma.

Segovia, 6 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

### Junta Provincial de Abastos

Imposición de multas

Por no haber cumplimentado los Alcaldes que al final se expresan, los servicios de aceite, trigo y precios medios y existencias de artículos, correspondientes a final de Enero último, faltando, por tanto, a las órdenes de esta Junta; he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, reglamento de 31 de Diciembre del mismo año y el artículo 274 del Estatuto municipal, imponer a los mismos la multa de quince pesetas, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial.

A tal esecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades correspondientes a los interesados.

De no cumplirse esta orden en

el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de Instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

## Por no haber remitido el servicio de aceite

PARTIDO DE CUÈLLAR Cobos de Fuentidueña

PARTIDO DE LA CAPITAL

Adrada de Pirón
Carbonero de Ahusín
Cuesta
Encinillas
Hontanares de Eresma
Otero de Herreros
Pelayos del Arroyo
Roda de Eresma
Vegas de Matute

## Por no haber remitido el servicio de trigo

PARTIDO DE CUÉLLAR

Frumales
Fuentepelayo
Navas de Oro
Torreadrada
Torrecilla del Pinar

PARTIDO DE LA CAPITAL

Adrada de Pirón
Anaya
Cabañas de Polendos
Carbonero de Ahusín
Collado Hermoso
Hontanares de Eresma
Otero de Herreros
Roda de Eresma
Sotosalbos

## Por no haber remitido el estado de los precies medios

PARTIDO DE CUÉLLAR
Cobos de Fuentidueña
Frumales
Fuentesoto
Laguna de Contreras.
Mata de Cuéllar
San Miguel de Bernúy
Torreadrada
Valtiendas
Villaverde de Iscar

PARTIDO DE LA CAPITAL
Palazuelos de Eresma
Valverde del Majano
Segovia, 7 de Eebrero de 1925.

El Gobernador-Presidente,
ANTONIO MAZARRASA

Comisión Mixta de Reclutamiento de Segovia

de noiseannes la crecion de 1624

Jornal del bracero

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, en comunicación de fecha 6 del actual mes, dice a esta Comisión Mixta lo que sigue:

ellmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en telegrama 5 del actual, me dice: El General encargado del Despacho del Ministerio de la Guerra, en telegrama de ayer me dice: Sírvase disponer que Comisiones Mixtas continuen resolviendo incidencias que surjan en alistamiento de los mozos de este reemplazo, debiendo también fijarse el tipo del jornal regulador de los braceros en las localidades. Lo digo para su conocimiento y Comisión Mixta de esa provincia. Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y fines que se indican: \* see acogette, yet access to be 21

En su consecuencia, cumpliendo esta Comisión Mixta con lo que por la Superioridad se la ordena, requiere por la presente Circular a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia para que como dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, secha 20 de Enero de 1916, publicada en la Gazeta de Madrit número 21 del mismo año, remitan a esta Corporación antes del día 15 de los corrientes, certificación en la que clara, explícita y categóricamente se haga constar en pesetas el importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales.

Segovia, 7 de Febrero de 1925. —El Presidente, Leopoldo Moreno.— P. S. M.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

### Comision Provincial

Esta Comisión provincial en la sesión que ha celebrado el día de hoy, ha acordado poner en cono-

cimiento del público hallarse expuestos en la Secretaría de la Excelentísima Diputación el proyecto y pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en las obras de reforma y ampliación del departamento de maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que se exponga otro anuncio igual en el lugar destinado al esecto de la Corporación, por eepacio de diez días hábiles y horas de nueve y media a trece y media, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial, a fin de que contra aquéllos puedan presentarse las oportunas reclamaciones; advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna de las que se produzcan, de conformidad a lo que determina en pá. rrafo primero del artículo 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923.

Segovia, 7 de Febrero de 1925. —El Vicepresidente, Segundo Gila.— P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

### Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de las repetidas consultas formuladas acerca de la legislación que ha de aplicarse a los mozos alistados para el reemplazo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer:

1.º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del Real decreto-ley de 29 de Marzo último, relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército, sus preceptos se aplicarán a los mozos alistados en el año actual y a los procedentes de revisión de reemplazos anteriores, para lo cual se publicará a la mayor brevedad el correspondiente Reglamento desarrollando sus preceptos.

2.º Que como el citado vigente Real decreto-ley dispone sea incorpoda a filas la totalidad de los mozos declarados soldados útiles para el servicio, no tendrá lugar en el mes de Febrero el sorteo prevenido por el capitulo 6.º de la anterior ley de 27 Febre-

ro de 1912; y

3.º Que el plazo para acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas termina, según la nueva legislación, el día 31 de Julio, y, por consiguiente, hasta esta fecha podrá abonarse en la Delegación de Hacienda el primer, plazo de las cuotas con arreglo a las cifras fijadas en el apartado B) de la base novena del mencionado Real decreto-ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposición se publique en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, para que llegue a conocimiento de las Autoridades y Corporaciones que intervienen en las operaciones del reclutamiento y de todas las personas interesadas en el actual reemplazo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuan.

Senor... Clarifold make and black (Gaceta del 6 de Febrero de 1925.)

### Instrucción Pública y Bellas Artes

#### Dirección general de Primera Enseñanza

Maestras nombradas propietarias provisionalmente de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

Número 28 de la lista general.— Dona Cecilia Rodríguez Gómez; Escuela que se le adjudica, Santa Ursula (Canarias).

29.—Doña Carmen Velázquez Rodríguez; Cogolludo (Guadalajara).

30.—Doña María del Carmen Hidalgo Rodríguez; Lagastera (Toledo). 31.—Doña Angelina González Rodríguez; Zumoral-Vallesceo (Canarias).

32.—Doña Máxima Oliver Royo; Ayover del Tajo, Dirección graduada (Toledo).

33.—Dona Elisa Pérez Paul; Lucena (Castellón).

34.—Doña Elena Lezcano Mestr; Formulúa (Baleares).

35.—Dona Dolores Tenas Gra-

ciós; Bobera (Lérida). 36. - Doña Martirio Alcántara Nebreda; Pedro Bernardo, Dirección

graduada (Avila). 37.—Dona Aurelia Martín San-

tos; Jodillos (Salamanca). 38. - Doña Elisa Martín Mateos; Aguilafuente (Segovia).

39.—Dona Delfina Soto Ineva; Momtánch z (Cáceres). 40 .- Don a María Concepción Fernán-

dez Alvarez; Montederrano (Orense). 41.—Dona María del Pilar Vega y Cabares; Arroyo del Puerto (Cáceres).

42.—Doña Antonia Mondelo Castro; Vivianzo (Coruña).

43.—Dona Pilar Pé ez Paúl; Cabanes (Castellon).

44. - Dona Adela Santana Enriquez; Taibal-Felde-Hermigua (Janarias).

45. - Dona Justa Guerroro Puente; Verdemarbán (Zimora). 46. - Dona Maria Jesús Carbodell

Maestro; Villamuelas (Toledo) 47.—Dona Inés Fernando Estrihgana, Miguel Esteban (Toledo). .....

48. - Dona María Moles Ca anova; Guixés (Lérida) 49.—Doña Dolores Mateu Andet;

Cuevas de Viromá (Castellón). 50. - Doña Maria Rodríguez Garcia; Breña Alta (Canarias)

51.—Doña Visitación Gómez Lozano; Montalbán, Seccion graduada (Teruel).

52.—Doña Antonia Martín Cendrón; Romanones (Guadalajara).

53.—Doña María Angeles Gutiérrez Martin; Malpartida de Plasencia (Cáceres),

54.—Doña Angeles Soriano Cardí; Nafelguaraf (Valencia).

55.—Dona Rosaura Terradas Espigulé; Villagordo de Cabrib (Valen-Cla).

56 .- Dona Milagros García Ray; Jerte; Sección graduada (Cáceres).

57.—Dona María Cruz Alonso Martín; Pedro Bernardo, Sección graduada (Ayila). Emport 25 Charles A

58.—Dona Romana J. Sanz Martinez; Guadalix de la Sierra (Madrid). 59.—Dona Rosa Ramón Sarra; Gas-

tejón de Monegros (Huesca), 60.—Doña María Sesena Ballesteros; Cantagallo (Salamanca).

61.—Doña María Angeles Martín Fuentes; Escobonal-Guimes (Canarias) 62.—Doña Ulpia del Collado Herrera; Sanlúcar (Santander).

63.—Doña Ana Ruiz Bermejo; Pozoblanco (Córdoba).

64.—Doña Consuelo Portes Lacoma; Ciruelos (Toledo).

65.—Doña Sofía García Cacos; Cespedosa de Tormes (Salamanca).

66. - Doña María Rosario Pérez Marín; Pirraso (Alicante) 67.—Doña Fernanda Barueto Te-

rán; Mayorga (Valladolid).

68.—Doña Emilia Blanco Jiménez; Mordes de Toro, Socción graduada (Zamora).

69.—Dona Teodora Zarzudo Escribano; Villoldo (Palencia).

70.—Dona Siscura S. Alvarez Rosano; Echevairía (Vizcaya).

71.—Doña Salvadora L. Rodríguez Calleja; Castrejón (Valladolid). 72. - Dona María Josefa Taberne-

ro Mateos; Bogajo (Salamanca). 73.—Doña Consuelo Moro Villoria; Perosillo de los Aires (Salamanca). 74.—Doña Raimunda Matilla Ro-

driguez; Castrogonzalo (Zamora). 75.—Doña Francisca Vicente Mangas; Rioseco de Tapia (León).

76.—Dona María Candelas Mateos Gómez; Robledillo de Trujillo (Cáce-

77.—Doña Encarnación Gurea Romo; Aldea del Ovispo (Salamanca).

78.—Doña Domitila Cardenal Rodríguez; Escobado Camargo (Santander).

79. - Dona Nativida I Cuesta Sáenz; Cantalejo, Sección graduada (Segovia). 80. - Doña Francisca Hernández Martin; Villanueva del Conde (Salamanca).

81.—Dona Juana Alorza Azpeitia; Gamiz (Vizcaya).

82.—Doña María Dolores Espiga Pérez; Pedroso del Princip (Burgos). 83.—Doña Sa'ustiana Sánchez So-

lano: Jécara (Alava). 84.—Doña María Isabel Vázquez Gntiérrez; Santa María-Castrelo de Muño (Orense).

85.—Doña María Ruiz Cobo de Guzmán; Azuaga (Badajoz).

86.—Dona Victoria Cruz Arévalo; Orcajo de las Torres (Avila). 87.—Doña Francisca de Cabanyes Vila; Santa Birbara (Castellin).

88.—Doña María Asunción Morera Redriguez; Calzada de Béjar (Sılamanca).

89.-Doña Castora Clemente Brunet: Muriel de Zapardiel (Valladolid). 90 .- Doña Victoria Gómez Martín; Cazorla (Jaén).

91.-Doña Josefa Moyano Navarro; Paencubierta (Córdoba).

92.—Dona Estéfana Echevete Rodigain; Samano (Santander).

93.—Doña Evelia López Muéllade; Montánchez (Cáceres).

94.—Doña María Sole lad Ledesma Calavia; Totana (Murcia).

95.—Doña. Porfiria Crespo Martínez; Quemada (Burgos). 96.—Dona Esther García Arroyo;

Marines (Valencia). 97 .-- Doña Ana Asunción Sahumaun; Grijalba-Anero Rivamontán al Monte (Santander).

98.—Doña Irene Raeines Belloso; Lazareto de la Marina y San Cebrián-Santa Cruz de Bezana (Santander).

99.—Doña María Anievas Aragón; Udias (Santander).

100.—Dona Felisa Marcos Alvear; San Miguel del Valle (Zamora). 101.—Doña Teresa Lucarini Maza-

raga: Amoroto (Vizcaya)... 102.—Dona Justina Tovar y Tovar; Talaván (Cáceres).

103.—Doña Tomasa Rodríguez Penin; Porto (Zamora).

104.—Doña Silvia Quilez Martí; Tórtola de Henares (Guadalajara). 105.—Doña María de las Hermitas Lois García; Fornelos (Pontevedra).

106.—Dona Ceferina Rodríguez Vicente; Vadillo de la Guareña /Zamora).-

107.—Dona Juliana Plaza Martín-Chico; Alfondeguilla (Castellón). 108.—Doña Nieves Ferrer Vañó;

Gayanes (Alicante). 109.—Doña María Esperanza Martí Morell; Rafael de Salem (Valencia).

110.—Doña Rosa Bohigas Gavilanes Zarza de Tajo (Cuenca). 111.—Doña Manuela Cortes Barbe-

ro; Tejada, 2 (Salamanca).

112.—Doña Margarita Rocherean Constalet; Fuenterrebollo (Segovia). 113.—Doña Gregoria Ruiz Fernán-

dez; Porcuna, 4 (Jaén). 114.—Doña María Hernández Lópes;

Mula, 4 (Murcia). 115. - Doña Angela Sánchez Martín; San Esteban de la Sierra (Salamanca).

116.—Doña María Rosario Lafont Santos; Ainzón (Zaragoza). 117.—Doña Damiana Crego López; Valdelacasa (Salamanca).

118.—Doña María Pereda Juan; Montejo do la Sierra (Madrid). 119. - Doña Felicidad Hernández

Martín; Guarrate (Zamora). 120.-Doña Isabel J. Moriñigo Con-

de; Gargantilla (Cáceres). 121.—Doña Josefa J. Gutiérrez Lucio; Ajo-Bareyo (Santander).

122.—Doña María Angeles Cifuentes Pons; Casantes-Redondela (Pontevedra).

123.—Dona Clementina Calvo Pascual; Revilla Vallejera (Burgos).

124.—Doña Carmen Basó Benede; Totana, 5 (Murcia). 125. - Doña María Angeles Ruiz Serra, Fornella de Alcaniz (Teruel).

126. - Doña Matilde Serna Ballesteros; Valero (Salamanca). 127.—Doña María Mendiola Núñez;

Solana de los Barcos (Badajoz). 128.—Doña María Etelvina García Delgado; Horcajo de Montemayor (Salamanca).

129.—Doña Miría Angeles Montero Castillo; Alpera (Albacete).

130.-Doña Argelia Rodríguez Rodrignez; San Juan, Tacoronte (Canarias).

131.—Doña Dolores Crespo Laguna; Montalbán (Córdoba).

132 .- Dona Perpetu Tideo Tovar; Villarrincon de Gómez (Avila). 133. - Doña María Fernández Galle-

go; Camporredondo (Valladolid). 134. - Doña María Consuelo Estevan Bermejo; Nuanes (Cáceres).

135.—Doña María Manuela Moreno Rom ro; Los Rom ros-Jabugo (Huel-

136.—Doña Dolores Serna Fernández; Di-go Alvaro (Avila).

137.-Dona Carmen Panisse Maceiras; Buño-Malpica (Coruña). 138. - Doña María Carmen Díaz

Sabater; Totana, 2 (Murcia). 139.—Doña María Carmen Manso Domingo; Ayllón (Segovia). 140.-Doña Carlota Burgos Serna;

Lastras de Cuéllar (Segovia). : 141. Dona Paula Sánch z Nieto; San Martín de Valderaduey (Zamora).

142 - Doña Agueda Mantilla Suárez; Santiurde de Reinosa (Santander). 143.—Doña Clara Ruiz Quimones; Teras (Castellon).

144.—Doña Isabel Seisdedos Juucia; Peraleda de San Román (Cáceres). 145.—Doña María Concepción Sierra Calellas; San Mamés de Mernelo (Santander).

146.—Dona Teresa Rodriguez Conde; Serradilla, Sección graduada (Cáceres). 147.—Doña Josefa Fernández Cole-

to; Porcura, 5 (Jaen), 148.—Doña Francisca García Belio; Setux (Zaragoza).

149.—Dona Claudia Jiménez Nevado; Santiago del Campo (Cáceres).

150.—Doña María Domitila Sánchez Gómez; Monleón (Salamanca). 151.—Doña Petra Berrón Pozo; Cuevas del Valle (Avila).

152.—Dona María Natividad Rampérez Escudero, Arbacegui y Guricáiz (Vizcaya).

154.—Doña Carmen de Coca Mundi; Sátova (Castellón). 155.—Doña Juana Sepe Silva; El Viso (Córdoba).

156.—Doña María Purificación Castillo Iglesias, Boneta (Albacete).

157.—Dona María Carmen Balanza Miguel; Almsdíjar (Castellón).

158.—Doña Gertrudis Ríos Marín; Pilas (Sevilla).

159.—Doña María Luisa Vallejo, Guijarro; La Paca (Murcia).

160.—Doña María Pilar Pazos Sanmartín; Arralde (Coruña).

161.—Doña Dolores Bravo González; Porcuna, 6 (Jaen).

val; Oreña-Alfos de Lloreda (Santan-

der).

163.—Doña Felipa Ortega González; Torralva de Calatrava (Ciudad-

Real).

164.—Doña Baulina Alonso Torio;
La Arena-Soto del Barco (Oviedo).

Villarruvias (Salamanca).

165.—Doña Julita Vicario Sárz;
Villarruvias (Salamanca).

166.—Doña M. Rosa Suárez García;
A renas de Cabrales (Oviedo)

Arenas de Cabrales (Oviedo). 167.—Doña Teodosia Gómez Gómez; Tapioles (Zamora).

168.—Doña Carmen López Montero; Camporredondo (Orense). 169.—Doña Mercedes Martínez

Márquez; Plasenzuela (Cáceres). 170.—Doña Luisa Renta Sanz; Cabolafuente (Zaragoza).

171. - Doña Patrocinio Díaz de Coscuero y Crespo, San Miguel de Suena (Santander).

172.—Doña M. Purificación García de Castro; Campanario 4 (Badajoz). 173.—Doña M. Amparo Gómez

Fortado Mamblas (Avila).

174.—Doña M. Milagros Ledesma
Calaira; Campanario, 2 (Badajoz).

175.—Doña M. Concepción Rodríguez Mercado; Alfar del Pí (Alicante).
176.—Doña Justa A. Hurtado Caballero; Castuera (Badajoz).

177.—Doña Josefa Lorenzo García; Los Asientos Gumar (Canarias). 178.—Doña Severina Cuadrado Herrador; Jezaues-Villacarriedo (Santander).

179. - Doña Rosa Valero Manchón; Abanilla 1 (Murcia).

180.—Doña Isabel Pardal Garriga; Almadenejos (Ciudad Real).

181.—Doña Carmen Gutiérrez Deniz; Lomo-Arico (Canarias). 182.—Doña Angela P. Castro Sogo;

Priego (Cuenca).

183.—Doña M. Concepción Mar-

tínez López; Purguiras Salvatierra (Pontevedra). 184.—Doña María Coral Baldricht

184.—Doña María Coral Baldricht Pita - Frasanguelos; Vivero - Cesures (Coruña).

185.—Doña Enedina Galino Bafalui; Biilsa (Huesca).

186.—Doña Dolores Raspeño Díaz, Hontanar (Toledo).

187.—Doña Carmen Fuentes González; Villarrube-Valdoviño (Coruña). 188.—Doña María del Carmen Brdullas Ctsal; Paradela-Vemil Caldas

de Reyes (Pontevedra).

189 — Doña Filomena Herrero Borrallo; Santa Marta (Badajoz).

190 — Doña Feliciana Gutiérrez Sarabia; Campillo-Zalamea la Real (Huelva).

191.—Dona Matilde Or iz Navarro; Onteiro-Orol (Lugo).

192.—Doña Antonia Pérez Bellón; Mancha Real (Jaén).

193.—Doña Encarnación Alonso Sancho;-Gabilanes (Avi a). 194.—Doña Matilde E. Mayor y Ló-

péz; Villanueva del Arzobispo (Jaén); 195.—Doña Bonifacia Monforte Fernández; Villabáñez-Castañeda (Santander).

196 — Doña Isabel Cuesta Sáenz; Barbadello de Herreros (Burgos). 197.—Doña María Luz Villarón Alonso: Benifallín (Alicante).

Alonso; Benifallin (Alicante).

198.—Doña Mónica López Gómez;
Tubilla del Lago (Burgos).

199.—Doña María del Pilar Beltrán

199.—Doña María del Pilar Beltrán Adell; Cheva (Castellón). 200.—Doña Hermelinda Ibáñez Sáez;

Rebordants-Túy (Pontevedra). 201.—Doña Socorro C. García Iglesias; Ituero de Azaba (Salamanca), 202.—Doña María Encarnación D de gado Expósito; Río-Arico (Canarias). 203.—Doña María Manuela Bullón Ramírez; Villanueva de la Nueva (Cá-

ceres).

204.—Doña Alicia Fernández Losada: San Román de Villaestrofe-Cervo

da; San Román de Villaestrofe-Cervo (Lugo).

205.—Doña Ovidia P. Chanín Oso-

205.—Doña Ovidia P. Chapin Osorio; Pozo-Lorente (Albacete)

206.—Deña Rufina Prieto Canterro; Lomimbar (Toledo). 207.—Doña Julita Alvarez Gonzá-

lez; Labajos (Segovia).
208.—Doña María Angeles Díaz Ca-

rrasco: Higuera la Real (Badajoz).
209.—Doña Concepción Jerez Alora;
Santisteban del Puerto (Jaén).

210.—Doña Andrea Pozo Obregón; Segura de León (Badajoz). 211—Doña Isabel Blanco Martínez;

El Poyo (Salamanca). 212.—Doña Sabina Lozano Pulido;

Villa del Río (Cáceres).
213.—Doña Estrella Vázquez Martínez: Sandolfe-Monterroso (Lugo).
214.—Doña Inés Gutiérrez Gutié-

rrez; Neila de San Miguel (Avila). 215.—Doña Eufemia Rumpérez Escuedro; Villar de los Navarros (Zaragoza).

216.—Doña Manuela Lara Moreno; Marjaliza (Toledo).

217.—Doña Vicenta de Toro Martín; El Viso (Córdoba)

218. – Doña Elvira Moreno Pedredo; Madrigalejo (Cáceres).

219.—Doña Aurora Serrano Palomino: San Nicolás del Puerto Sevilla).
220. —Doña Guadalnpe Tovar Tovar; Navaconcejo (Cáceres).

221 — Doña Lucrecia Muelledes Llamas; Villaseco (Zamora).

222 — Doña Consuelo Redondas Rubal; Quismondo (Toledo).

223.—Doña María Asunción Guilarte González; Cuevas de Provanco (Segovia).

224. — Doña Heliodora García Gonzáles; Puebla de Azaba (Salamanca). 225. — Doña Micaela Barrasa Urdia-

les; Peraleda de la Mata (Cáceres).

226.—Doña María Pérez Lorenzo;
Esparalejo-Higuera de Llerena (Badajoz).

227.—Doña Hipicia Marlin Miranda; Reina (Badajoz).

228. — Doña Eloisa García García. Galesteo (Cáceres).

229.—Doña Desamparados Monzonis Salonich; Benimarfull (Alicante).

230.—Doña Juana Menéndez Sánchez; Almaraz de Tajo (Các res). 231.—Doña María Vidal Fariña;

Luon-Teo (Coruña). 232. — Doña María del Carmen García Martínez; Embizde Ariza (Zara-

goza).
233.—Doña Victoria Fernández
Alonso: Rivaldioneña (Santander)

Alonso; Rivaldigueña (Santander). 234.—Doña Matilde González Serna y Verdejo; Noriega-Rivadedeva (Ovie-

do). 235.—Doña Juana Moreno Rodríguez; Casas del Castañar (Cáceres).

236.—Doña Angela Lamirez; Alós de Balaguer (Lérida). 237.—Doña Julia Castiello Alarica;

Perlera-Carreña (Oviedo).

238.—Doña Manuela Ruiz Meneses; Navas de San Antonio (Segovia). 239.—Doña Josefa Paloma So'ey; El

Torror (Castellón). 240.—Doña Pura Bosque Carceller;

Guadalupe (Murcia). 241.-Doña María Araceli Crespo de la Fuente; Villardiegua de la Ribera (Zamora).

242.—Doña Emerenciana V. Fernández Díz; Velilla de Jiloca (Zaragoza).

243.—Doña María Francisca Seco de Herrea y Blanco; Villaharta (Córdoba). 244.—Doña Encarnación García Ro-

dríguez; Torreperegil (Jaén), 245.—Doña Antonia Peris Estradera; El Bonillo (Albacete). 246.—Doña Patrocinio Cortés Yust; Alted-Elche (Alicante).

247.—Doña Trinidad Domingo Sunz; Canada (Alicante).

248.—Doña Carmen Picó Torres; Pared s de Escalona (Toledo). 249.—Doña María del Carmen Ochoa

Balao; B namejí (Córdoba).

250.—Doña María Estrella Juste
Ferrer Foz; Calanda (Teruel).

No se adjudica destino al número 153 por fallecimiento.

Las anterioros adjudicaciones son provisionales, de conformidar con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas durante el plazo de quince días por conducto de las Secciones administrativas.

Madrid, 17 de Enero de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. (Gaceta del 20 de Enero de 1925.)

### Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia CIRCULAR Plan de aprovechamientos

A fin de que el Distrito Forestal pueda confeccionar el plán de aprovechamientos de todos los montes a su cargo para el año forestal de 1925-26, dentro del plazo que determina el artículo 18 de la instrucción de 17 de Mayo de 1865, reformado por Rual decreto de 23 de Septiembre de 1831, remitirán al Ingeniero Jefe del Distrito en el corriente mes de Febrero, tanto los Ayuntamientos como las Juntas de Comunidad, a cuyas entidades pertenecen dichos montes, las notas o propuestas de los aproyechamientos forestales que deseen verificar en ellos durante el próximo año forestal de 1925-26 siempre que la buena conservación de sus montes la permita, debiendo ajustarse aquéllas al modelo que figura a continuación; y en la casilla de observaciones se harán las conducentes a aclarar el objeto de la petición, así como cuanto fundadamente puedan alegar respecto a los derechos a la adjudicación de los pastos por el precio de tasación para no ser objeto de subasta.

Por el interés que encierra en si para las entidades du nas de dichos montes de utilidad pública, encarezco a los Ayuntamientos y Juntas administrativas de Comunidad el más exacto cumplimiento de lo en esta Circular dispuesto.

Segovia, 4 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

			¥	APROVE	100000000000000000000000000000000000000	CHAMIENTOS	TOS				ioi. Io cass
LEÑAS	8			5.51 5.51 =150	P	PASTOS	5		I 0	OTROS	ms) mq glq
Tasacıón.	g .	Método de	Νι	Número de	cabezas de	s de	Tasación	Estación en queseba	Clase	Тявислоп	OBSE
Pesetas		corta	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Pesetas	de realizar	cantidad	Pesetas	81 (17) (27)
				100 P							
					ncin Tay-	STEELS ST		621 621 6216 6316		ioni Solo Solo Solo Solo Solo Solo Solo Sol	A CO
	_		で (1) (1) (1)						がなり		

### JUNLA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL 623

En la sesión celebrada por esta Junta el día seis de los corriente, previo examen de las certificaciones del número de socios remitidas por los señores Presidentes respectivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de julio de 1924, correspondió a cada entidad los votos que se indican a continuación:

Grupo	ASOCIACIONES	NÚME	RO DK
- carago		Socios	Votos
2.°	Asociación obrera del Arte de Imprimir	150	1 5 2 1
a°.	Ilustre Colegio de Abogados	20	2 5 1

Estos acuerdos son recurribles ante la sala de lo civil de la Andiencia de esta provincia, en el plazo de diez días, a contar del de la publicación de esteanuncio, Segovía, 7 de enero de 1925.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

#### Alcaldía de Pajarejos

Confeccionado que ha sido el padrón de cédulas personales para el año 1925-26, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por el contribuyente que lo desee, así como si la clasificación de su cédula no la halla conforme, presentar el correspondiente recurso.

Pajarejos, 31 de Enero de 1925.—El Alcalde, Gabino Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cerezo de Arriba Turrubuelo Estebanvela Fuente el Olmo de Fuentidueña Valle de Tabladillo Aldeonte Escalona del Prado

Por el plazo de ocho dias:

Añe

Comisión gestora para adquisición de víveres, artículos y material administrativo del Hospital Militar de Segovia

El Teniente Coronel, Presidente de la misma,

Hace saber: Que debiendo procederse a la adquisición de proposiciones para la admisión de los artículos necesarios en el Hospital militar de esta Plaza, durante el mes actual, se anuncia por el presente a fin de que las personas que lo deseen puedan presentar en el Hospital Militar «Jefatura-Administrativa» ofertas por escrito de los artícu'os que les convengan suministrar a partir de esta fecha hasta las doce horas del día 15 del corriente mes.

Los interesados harán constar que están enterados de este anuncio y conformes con el mismo, expresando el precio integro por unidad, puesto el artículo en los almacenes del Hospital

aludido, libre de gastos.

Las ofertas han de ser acompañadas con muestras de los artículos para su examen, y el recibo corriente de la contribución.

Dichas ofertas, podrán ser aceptadas las más beneficiosas o desechadas todas si así conviniera a los intereses del Estado.

Hecha la adjudicación, el vendedor estará obligado a verificar la entrega antes de la terminación del mes, y a hacer un depósito del diez por ciento del importe total de la adjudicación referida.

Si el artículo, al ir a ingresar en los almacenes, no reune las condiciones debidas, será rechazado, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna

el adjudicatario.

Los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 100, y se verificarán al pie de Caja o por medio de libramiento, si el importe excede de 5.000 pesetas, siempre que en ambos casos lo consientan las consignaciones recibidas; pues de no ser así, se entregarán cargarémes a satisfacer cuando se reciban dichas consignaciones.

Segovia, 5 de Febrero de 1925.—El Teniente Coronel Presidente, Emilio Hernández.

Los artículos que han de adquirirse son

Aceite, 11 litros. Azúcar, 19 kilos. Café. 3 id. Carbón cok, 3.500 id. Idem vegetal, 100 id.

Garbanzos, 17 id. Jabón común, 18 id. Legía, 8 litros. Leña, 800 kilos. Pasta para sopa, 5 id. Patatas, 128 id.

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en providencia del día de ayer, dictada en autos de quiebra de D. Alejandro Rodríguez y Díez, vecino y del Comercio que fué de esta capital, se sacan a subasta los bienes, siguientes, pertenecientes al quebrado.

1.º La nuda propiedad de una tierra en término de Boñar y La Vega, al sitio que llaman el Feto, de cabida, diez y seis celemines, equivalentes a treinta y dos áreas; linda Norte, tierra de Luis Díez González; Sur, de Benito Fernández; Este, camino de Torinero, y Oeste, Ejido.

La nuda propiedad de otra tierra, en dicho término, al sitio de La Peral, que mide diez y seis celeminos o treinta y cinco áreas; linda Norte, con otra de Tomás González; Sur, de Hermenegildo Rodríguez; Este, de Julián González S.co, y Oeste, con la vía férrea.

3. La nuda propiedad de otra tierra, en el término de Boñar, al sitio de Las Cogallinas, que también llaman del Reguero de la Barquelina, cuya cabida es de doce celemines, o veinte y cuatro áreas, y linda al Nort, Regazo y finca de herederos de Mateo de Lero; Sur y Oeste finca de herederos de Joaquín Fernández y otros, y Este, otra de Germán Población.

4.º La nuda propiedad de otra tierra, en término de Barrio de las Ollas, al sitio de La Cogolla, de cabida catorce celemines; equivalentes a veinte y ocho áreas; linda al Norte, un Regato; Sur, Regato y finca de herederos de Benigno de Sero y con quien también linda al Este y Oeste, con Suria.

5.º La nuda propiedad de un prado, en Boñar, a los Llezones; que mide seis celemines o doce áreas; y linda al Norte, con Presa y camino de las bodas; Sur y Este, con finca de los herederos de Apolinar Fernández, y Oeste, finca de D. Jenaro Diez.

6.º La nuda propiedad de otro prado, en La Losilla, término municipal de Vegaquemada, al sitio que llaman Los Pedregales, que mide catorce celemines o veinte y ocho áreas; linda al Norte, con otro de D. Eusebio Valladares; Sur, finca de D. Máximo Diez; Este, Ejido, y Oeste, Angel Baso.

7.º La nuda propiedad de una tierra, al expresado término de Vegaquemada, al Sitio de Los Tablados; que mide dos celemines o cuatro áreas; linda Norte, con finca de los herederos de Gregorio Rodríguez; Sur, otra de Manuel Román; Este, otra de Manuel Llamazares, y Oeste, Presa.

8.º La nuda propiedad de una huerta, llamada de Getino, en término de Boñar y La Vega, al sitio del camino de Rociñero, la cual mide veinte celemines y tres cuartillos; equivalentes a cuarenta y una áreas; linda al Norte, con huerto de los herederos de D. Benito Fernández Díez; Sur, camino de La Losilla; Este, finca de don Máximo Díez González, y Oeste, Presa de Viejo.

9.º La nuda propiedad de una huerta, cercada de pared en el casco de la Villa de Boñar; que mide quince tenta y ocho centimetros cuadrados; Committee to the first and and the first terms

linda al Norte, con la carretera o camino de la Estación, Sur, huerta de D. Adoración Rodríguez; Este, Presa del pueblo, que la separa de la carretera o calle Real, por la cual tiene la entrada, y Oeste, finca de D.ª Eleuteria Valladares.

La nuda propiedad de las fincas descritas ha sido tasada en la forma siguiente:

La de la primera finca, en doscientas pesetas.

La de la segunda ídem, en cien ídem. La de la tercera idem, en cincuenta ídem.

La de la cuarta idem, en cincuenta ídem.

La de la quinta idem, en ciento veinticinco idem.

La de la sexta ídem, en ciento cincuenta idem. La de la séptima ídem, en cincuenta

ídem. La de la octava ídem, en doscientas

ídem. La de la novena ídem, en trescientas

Asciende el total valor de la nuda propiedad de las indicadas nueve fin-

cas, a la suma de mil doscientas veinte y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo venidero, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento a lo menos de la expresada suma, que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de la propiedad de las fincas anunciadas, obran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, en donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tondrán derecho a exigir algunos otros.

Dado en Segovia, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco.-Jo é Antonio de la Campa. -P. H., Est. ban Gilarianz.

Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar PUEBLO DE VALLELADO

Año de 1924; ejercicio trimestral CONTRIBUÇION RUSTICA

EDICTO

Don Martin Arranz Madroño, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la Zona de Cuéollar, grebebevillergelmk, plaktell a

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución rústica del expresado pueblo, correspondientes al año 1924 ejercicio trimestres, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Bolerín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 1.º de Julio de 1924, se ha dictado la signiente:

- «Providencia de apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sabre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior

relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número		Impor
1 11111	Nombres y apellidos	total
del .	de los deudores	del de cubier
recibo	The second secon	إخسا
1 8	Dolle M. Lines Share	Pts. C
10	Eusebio Acebas Sanz	PACE P
10	Juan Acebes Mignel	
22	Manuel Arranz Gonzalo	al m
59	Riafado Andrés Martín.	16
74	Cipriana Cuéllar Baeza Feliciano Cuéllar Muñoz	4
16	Isiaro Cuellar Rojec	8
18	Jose Cuellar Chasto	160
811	Juan Carbaias García	0
82	Maximino Cuellar Chestol	1'8
80	Modesto Cuéllar Fraile.	1'5
115	Mannela de la Calle Gómez Damián Fraile Baeza	26
128	Manuel Fraile Baeza	1.
141	leto García Velesco	5'6: 1'1
1421	ipriano (tom-z Sentes	39
145	intonio Garcia del Con	5
146(1	Justaguio (fonzáloz Dical	49
1997	Vatalio Gonzál z Cué las	44
208 V	omasa Sanz Santos icente Trapero Muñoz.	3'08
2100	Oullacio Mango Foodlant	2'06
2291	mario Manso	06
233	ose Mañoz Chállar	12
20014	Urenzo Mnhoz Canton	80
241	ariano Martín Veláz-	- Fe
281 P	edro Rodríguez Herrero	37
DU014	HLOHIO del Claz	1,04
ביוסטפ	Quillino Velázanos	52 16
520 13	leuterio Bravo Monino	26
52110	priano Carnintuno	20
00000	muos Unellar Váganas I	43
00410	runo Chicote Muñoz dixto Fraile Velasco	<u>- 38</u>
339 Fa	austino Fraile Gómez.	4'65
242 m	odesto Fraile Gómos	87 5:68
348 A	110 10 Gomez Sentes	1'95
202 0	Ollanio García Martía	1'44
252211	ancisco (finillan Dant I	83
357 Ga	lipe García Velasco	1'69
366 Er	igenio Gragun	3'50
36 ( BO	Illacio Crnz Mignel	67 51
568 De	rnardo Sanz Mignel	16
285 W	rcelino Muñoz Gómez	75
387 Pa	desto Marinero Martín	97
394 Sot	dro Muñoz García tero Manso Velázquez.	79
401 Va	lentin Muñoz Gómez.	91
404 Ma	Tiano Rivas Fernándos	28 145
407 Sot	ero Pilar Fernándos	187
-412 Ma	ria Luisa Rojas	3245
±10 gri	overto Rojas Veláz- uez	si lun
420 Eu	staquio Santos Calle.	2169
424 F 60	ro Lopez Huoneda	$62 \\ 1'12$
432 Cla	udio Velázquez	07
En en	mplimiento de la	aut.W
00004	mplimiento de lo precepto	ado

Dir cumprimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, Plaza Mayor, número 8, piso bajo.

Cuéllar, 1.º de Octubre de 1924.— El Auxiliar, Martín Arranz.

IMPRENTA PROVINCIAL